



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° *L190*

ZAPALLAR, *03 JUL 2017* .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales de construcción para el programa habitabilidad 2016, comuna de Zapallar.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2953/2017, de fecha 19 de mayo de de 2017, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 22 de mayo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-23-LE17.
- 4º Que, con fecha 02 de junio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
MADERERA LAGO VILLARRICA	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL FÉNIX LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ	Aceptada	Sin Observaciones
CLAUDIO RAMÍREZ NAVIA	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de junio de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisible las ofertas presentadas.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- En la Línea 1 a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ., RUT:** , , por un valor total de \$3.666.069 (Tres millones seiscientos sesenta y seis mil sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.
- En la Línea 2 a **COMERCIAL FENIX LIMITADA., RUT: 76.029.126-9.,** por un valor total de \$1.631.752 (un millón setecientos treinta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.
- En la Línea 3 a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ., RUT:** , , por un valor total de \$2.550.106 (dos millones quinientos cincuenta mil ciento seis pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.
- En la Línea 4 a **COMERCIAL FENIX LIMITADA., RUT: 76.029.126-9.,** , por un valor total de \$269.595 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.

7° Que los proveedores señalados en el considerando N°6, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de junio de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE la **LÍNEA 1** a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ.**, RUT: _____, por un valor total de \$3.666.069 (Tres millones seiscientos sesenta y seis mil sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.

2º ADJUDÍQUESE la **LÍNEA 2** a **COMERCIAL FENIX LIMITADA.**, RUT: **76.029.126-9.**, por un valor total de \$1.631.752 (un millón setecientos treinta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.

3º ADJUDÍQUESE la **Línea 3** a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ.**, RUT: _____, por un valor total de \$2.550.106 (dos millones quinientos cincuenta mil ciento seis pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.

4º ADJUDÍQUESE la **Línea 4** a **COMERCIAL FENIX LIMITADA.**, RUT: **76.029.126-9.**, por un valor total de \$269.595 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos y de acuerdo a los siguientes precios unitarios ofertados en su Anexo Económico N°4.

5º EMÍTANSE las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2953/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-23-LE17.

6º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-012-001-000; (1) Gestión interna; (1) Gestión interna; (10) Otros materiales mantenimiento.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

7° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUÍS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR